

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
CALAF Y La ASOCIACIÓN FELINA ALINA (AFA)**

Calaf, 30 de noviembre de 2018

REUNIDOS,

De una parte la Il.lm Sr. Jordi Badia en calidad de alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Calaf, en virtud de las facultades que le otorga el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 13 de junio de 2015 y asistido por la Secretaria General de este ayuntamiento, Sra. Encarnació Ferrando.

De la otra banda, la Sra. M. Carme Fitó con DNI 39.320.657H con domicilio, c. Padre Roldós, 7, 1.º 3ª esc. Izq. En representación de la Asociación Felina Alina (AFA), en su calidad de Presidenta que es de esta entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal y jurídica por convenio y obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

I. Que en conformidad con lo cual dispone del artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y dejar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y, en particular, la de aquellas entidades las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y sirven para complementar los servicios prestados por esta administración.

III. Que el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de protección de los animales, atribuye en los ayuntamientos la responsabilidad de recoger y controlar los animales de compañía abandonados, perdidos o salvajados, así como controlar los animales salvajes urbanos, y el mismo artículo dice que en la prestación de este servicio, los ayuntamientos pueden concertar la ejecución con entidades externas, preferentemente con asociaciones de protección y defensa de los animales legalmente constituidas o con empresas especializadas de control y recogida de animales de compañía.

IV. Que el Ayuntamiento procurará el saneamiento en función de su capacidad y disponibilidad presupuestaria de las colonias de gatos de la calle, mediante el control



de la natalidad (esterilización) y determinará en colaboración con la entidad, los lugares donde se tienen que situar los dispositivos para alimentar y abreviar los animales.

V. Que ambas partes tienen interés al conseguir un trato adecuado y una mejor gestión de las colonias de gatos en el municipio de Calaf, con el objetivo de dar cumplimiento al que establece el Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales y normativa concurrente.

VI. Que la entidad sin ánimo de lucro (AFA), inscrita al Departamento de Justicia y como entidad colaboradora del DARP, en colaboración con el Ayuntamiento desarrollará programas y proyectos dedicados a la protección de los gatos ferales de calle y de tenencia responsable de gatos domésticos. Uno de sus programas es el de la protección de los gatos de la calle, que incluye tratamientos veterinarios, esterilizaciones, alimentación, mantenimiento y control de las colonias estables, y programa de adopciones.

VII. El objeto de este convenio, dentro del marco legal del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales, es el fomento de la tenencia responsable de los animales, y se concreta en la gestión de la población de gatos de calle del municipio de Calaf con la intención de evitar los problemas derivados de la sobrepoblación.

VIII. Que es voluntad de las partes subscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA el CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS DE CALLE en el municipio, formalizando el convenio, partiendo de los siguientes pactos que implican a ambas partes.

PACTOS

PRIMERO.- AFA se ocupará de la gestión y control de las colonias de gatos del municipio de Calaf, según el método CER (captura, esterilización y retorno) y siempre según su capacidad económica. Los gatos capturados siempre se devolverán a su colonia de origen, salvo que se tengan que retener por alguna dolencia que requiera tratamiento veterinario, en este caso quedarán bajo la custodia de AFA hasta que se hayan recuperado y después se devolverán.

SEGUNDO.- El control poblacional se hará a través del método CER, y la ordenación y mantenimiento de colonias de gatos ya existentes, dado que el pueblo es muy pequeño. Se promoverá la adopción de los gatos abandonados, las crías y, en general, todos los gatos susceptibles de ser socializados.

TERCERO.- Que la entidad AFA en relación con la actividad que realiza se comprometen a:

- a) Identificar las ubicaciones de las colonias de gatos y reducir los puntos de alimentación para un buen control, valorar su estado y mantener esta información actualizada. Y con el apoyo del Ayuntamiento, evitar que estos espacios se conviertan en un lugar que facilite nuevos abandonos otros animales y de ataques incívicos y de maltrato, por parte de personas no responsables.
- b) Llevar a cabo el control de todas las colonias de gatos del municipio de forma



progresiva en el tiempo. Con el apoyo del Ayuntamiento se marcarán unos objetivos anuales y unas directrices a seguir, según presupuesto disponible y siguiendo el protocolo de actuación del método CER.

- Los gatos serán capturados por miembros de AFA con sistemas eficaces y adecuados a las necesidades, como por ejemplo jaulas trampa y/o transportines. La captura se hará de forma que se produzca el menor grado de estrés al animal.
- Los gatos capturados serán evaluados por el centro veterinario de referencia de AFA, pudiéndose cambiar según criterio acordado entre el Ayuntamiento y AFA.
- A machos como hembras, se les practicará una visita de evaluación de estado de salud, se esterilizarán y desparasitarán interna y externamente. A las hembras se les procurará antibiótico de larga duración por 15 días (convenía) y los machos cobertura de antibiótico por 48 horas. Siente el coste total por hembras de 75€ y por machos de 55€, según presupuesto del centro de referencia. Al día siguiente de ser esterilizados se devolverán a su colonia de origen, salvo que tengan que ser retenidos por dolencia. Durante los días posteriores se hará un seguimiento para observar la evolución del postoperatorio. En caso de que en la visita se detecte alguna dolencia, y según sea el caso restarán ingresados en el centro de referencia mencionado, o quedarán bajo la custodia de AFA en régimen de acogida hasta que se recuperen, se puedan devolver a la colonia o sean adoptados.
- Los gatos esterilizados se marcarán al pabellón auricular de forma que se diferenciará entre machos y hembras, siguiendo la norma de marcaje auricular establecida por Salud Pública de la Diputación de Barcelona.

c) Se instalarán los puntos de alimentación de forma consensuada donde solo accederá personal autorizado y solo posarán el pienso en los puntos de alimentación autorizados con tolba y abrevadero. Se instalarán en una ubicación discreta y apartada de las zonas de paso, siempre que sea posible; se dará a los gatos una alimentación equilibrada únicamente con pienso seco que contribuya a mejorar sus condiciones físicas y evitar situaciones de insalubridad.

d) Llevar a cabo el control y seguimiento de las colonias. Para parar el crecimiento hay que esterilizar el 70% de las hembras de una colonia y la retirada de los gatitos nacidos. De forma que la tendencia de la población de la colonia sea al decrecimiento y de este modo conseguiremos reducir el número de gatos del municipio, siendo este lo principal objetivo.

e) Promover una actividad anual de concienciación sobre tenencia responsable de animales de compañía con la colaboración del Ayuntamiento.

QUART.- AFA llevará un registro de todos los gatos de las colonias y se indicará qué tratamientos han recibido, si están esterilizados o si se han tenido que practicar eutanasias y lo hará llegar al Ayuntamiento.

QUINTO.- Que antes del día 31 de enero del año siguiente antes de firmar el convenio, AFA presentará en el Ayuntamiento de Calaf un balance justificativo de los



ingresos y gastos realizados con la subvención concedida, que solo podrán hacer referencia a tratamientos clínicos y de alimentación, y una memoria general de la actividad con el registro de todos los gatos de las colonias donde se indiquen los tratamientos recibidos, los datos específicos sobre el número de adopciones realizadas, esterilizaciones y otras.

SEXTO.- Proteger los hábitats de los gatos en la medida que se pueda. Y promover una política municipal proteccionista para los gatos que viven en la calle y de tenencia responsable para los gatos de casa, mediante edición de panfletos informativos, publicaciones en la revista municipal o la web, y también sesiones informativas conjuntamente con AFA.

SÉPTIMO.- Tan el Ayuntamiento de Calaf como la entidad AFA tendrán en cuenta las recomendaciones recogidas en el informe de asesoramiento técnico sobre el control de la población de gatos urbanos al municipio de Calaf (adjunto).

OCTAVO.- Que durante la vigencia de este convenio, el Ayuntamiento de Calaf realizará una aportación económica anual de 500€ partida 92400/4800 de subvenciones a entidades, a la asociación AFA como contraprestación de la actividad a realizar y por los materiales a adquirir, gastos clínicos, transporte de los gatos y otros. El pago de la aportación anteriormente mencionada se hará efectivo una vez justificadas los gastos por el valor de la cantidad otorgada. Que, independiente de esta aportación económica, el Ayuntamiento se compromete a solicitar en el próximo periodo de enero febrero, la ayuda de la Diputación para animales de compañía (perros y gatos) y se concederá a AFA, un 25% del total de esta subvención, siempre y cuando la Diputación lo otorgue y el Ayuntamiento disponga de saldo suficiente a la partida destinada a la manutención de animales 3100/22113.

NOVENO.- Que los voluntarios y asociados renuncian a suscribir una póliza de seguro (para no disponer de presupuesto) para cubrir los riesgos y que asumen la responsabilidad, derivados de las actuaciones de este convenio y que se comprometen a no demandar ni a exigir indemnizaciones de cualquier tipo ni al Ayuntamiento de Calaf, ni a AFA.

DÉCIMO.- Que la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día siguiente de la fecha de la firma hasta el plazo de dos años.

UNDÉCIMO.- Se creará una comisión de seguimiento formada por miembros de AFA y del ayuntamiento, que se reunirá anualmente por el seguimiento del convenio.

DOCEAVO.- Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, vista su naturaleza administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Calaf en vía previa y, en caso de litigio, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante los Juzgados Contenciosos de Barcelona, a pesar de que se procurará resolver estas cuestiones buscando la mediación de un organismo independiente .



DECIMOTERCERO.- Extinción del convenio

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a) Expiración de su plazo
- b) Por incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes firmantes.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las previstas específicamente en las disposiciones de este Convenio
- e) Por cualquier otro determinada en la legislación vigente

La extinción, rescisión o resolución del presente convenio y por cualquier causa no comporta ningún tipo de indemnización económica por parte del Ayuntamiento de Calaf a la entidad Asociación Felina Alina.

Y en prueba en conformidad con el mismo, las partes firman por cuadruplicado este convenio, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento, constanding el documento de 5 páginas, certificando el documento y dando fe de su contenido la secretaria – Interventora de la entidad local.

Por el Ayuntamiento de Calaf Por la Asociación Felina Alina (AFA).

El Alcalde La secretaria
Jordi Badia Alicia García

El Secretario Interventor
Joan Miquel Roig Mestre